

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO SOBRE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) de los Estados Unidos Mexicanos y el Centro Nacional de Registros (CNR) de la República de El Salvador, en adelante "los Participantes";

ANIMADOS por el deseo de fortalecer la relación de amistad que existe entre los pueblos y gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y de la República de El Salvador;

RATIFICANDO su decidido apoyo para promover intercambios económicos y tecnológicos;

RECONOCIENDO la necesidad de expandir y fortalecer sus sistemas nacionales de propiedad industrial, mediante el trabajo conjunto que promueva la innovación, la creatividad y los avances tecnológicos, a fin de asegurar la mejor administración, protección y uso de los derechos de propiedad industrial, y

CONSCIENTES de la importancia de mejorar la calidad y eficiencia de los procedimientos en materia de patentes y marcas y fomentar la concientización de la propiedad industrial;

Han alcanzado el siguiente entendimiento:

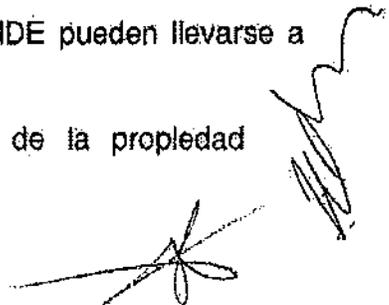
**PÁRRAFO I
OBJETIVO**

El objetivo del presente Memorándum de Entendimiento (en adelante referido como "MDE"), es establecer un mecanismo global y flexible que permita a los Participantes desarrollar y promover actividades de cooperación en los campos de la propiedad industrial y los servicios de información tecnológica.

**PÁRRAFO II
Modalidades de Cooperación**

Las actividades de cooperación mencionadas en el presente MDE pueden llevarse a cabo a través de las siguientes modalidades:

- a) generar conciencia pública acerca de la importancia de la propiedad industrial;



- b) Intercambiar expertos para capacitación, asesoría y especialización técnica en materia de recursos humanos en cualquier área de especialización de la propiedad industrial que los Participantes convengan previamente;
- c) organizar y realizar seminarios, simposios, talleres y cursos en materia de propiedad industrial, adaptados y dirigidos principalmente a las pequeñas y medianas empresas;
- d) Intercambiar información de conformidad con la legislación nacional del Participante que la proporcione;
- e) desarrollar proyectos de automatización, sistemas de clasificación, manejo administrativo de los procesos y modernización de los Participantes;
- f) brindar asistencia técnica para la gestión de solicitudes de patentes, a través del intercambio de reportes de búsquedas;
- g) Intercambiar experiencias y habilidades en la administración general de los Participantes, incluyendo recursos humanos, capacitación, asesoría y control de calidad, y
- h) cualquier otra modalidad de cooperación que los Participantes estimen pertinente.

La operación del presente MDE no compromete a los Participantes a desarrollar proyectos en todas las áreas y las modalidades de cooperación contempladas en este Párrafo.

Los Participantes no estarán obligados a colaborar en aquellas actividades respecto de las cuales exista prohibición interna derivada de una ley, normativa institucional o costumbre.

PÁRRAFO III Jurisdicción

Los Participantes implementarán las actividades de cooperación referidas en el presente MDE con absoluto respeto a su competencia, directrices institucionales y legislación aplicable.



PÁRRAFO IV Proyectos

Los Participantes harán su mejor esfuerzo para elaborar proyectos de trabajo, en los que se establecerán los aspectos específicos de las actividades a ser desarrolladas. Los proyectos de trabajo, una vez formalizados, se integrarán como Anexos al presente MDE.

Cada proyecto de trabajo deberá incluir expectativas sobre la realización de la actividad de cooperación, incluyendo especificaciones de su alcance, administración, asignación de recursos humanos, materiales y financieros, intercambio de personal, calendario de ejecución, responsabilidad de cada Participante, mecanismo de evaluación y seguimiento y cualquier otra información que se estime necesaria.

Los Participantes se reunirán, en la medida de lo posible, con la periodicidad que estimen conveniente, a fin de evaluar los aspectos derivados de la implementación del presente MDE.

Los Participantes, de ser el caso, elaborarán informes relacionados con el desarrollo y logros obtenidos conforme al presente MDE y los comunicarán por escrito a sus respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores, así como a cualquier otra instancia bilateral que los participantes decidan mutuamente por escrito.

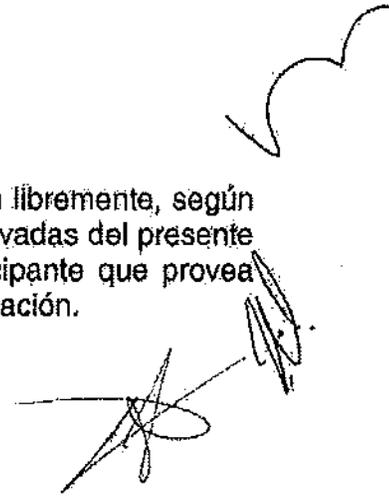
PÁRRAFO V Financiamiento

Los Participantes tienen la intención de asumir los gastos de su propia participación en las actividades de cooperación derivadas del presente MDE, excepto cuando decidan de común acuerdo lo contrario. Cualquier dicha participación estará sujeta a la disponibilidad de fondos apropiados.

En el caso específico del intercambio de funcionarios, los Participantes deberán establecer por escrito los términos y condiciones financieras aplicables, de manera previa a la realización de la actividad.

PÁRRAFO VI Información, Material y Equipo Protegido

Los Participantes manifiestan su interés en intercambiar información libremente, según sea necesario para llevar a cabo las actividades de cooperación derivadas del presente MDE, salvo en los casos en que la legislación nacional del Participante que provea dicha información haya establecido restricciones para su uso o divulgación.



La información que los Participantes clasifiquen como confidencial, bajo ninguna circunstancia podrá transferirse a terceros, sin el previo consentimiento por escrito del otro Participante.

PÁRRAFO VII **Relaciones Laborales**

El personal comisionado por cada uno de los Participantes continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crean relaciones de carácter laboral con el otro Participante, al que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.

Los Participantes han sus mejores esfuerzos para apoyarse ante sus autoridades competentes, a fin de que se otorguen las facilidades necesarias para la entrada, permanencia y salida del personal comisionado para intervenir en los proyectos de cooperación conforme al presente MDE. El personal comisionado estará sujeto a las disposiciones migratorias, fiscales, aduaneras, sanitarias y de seguridad nacional vigentes en el país receptor y no podrán dedicarse a ninguna actividad ajena a sus funciones. El personal comisionado dejará el país receptor de conformidad con las leyes y reglamentos del mismo.

PÁRRAFO VIII **Consultas**

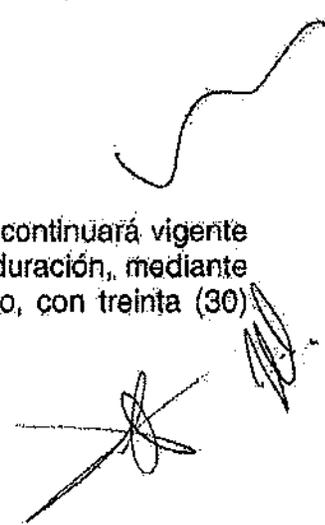
Los Participantes podrán consultarse, en cualquier momento, sobre aspectos derivados de la aplicación o interpretación del presente MDE.

PÁRRAFO IX **Efectos Jurídicos**

El presente MDE no pretende crear derechos u obligaciones jurídicamente vinculantes para los Participantes.

PÁRRAFO X **Disposiciones Finales**

El presente MDE entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y continuará vigente por un periodo de tres (3) años, prorrogable por periodos de igual duración, mediante consentimiento mutuo de los Participantes, manifestando por escrito, con treinta (30) días naturales de antelación a la fecha de su vencimiento.



Cualquiera de los Participantes podrá dar por terminado el presente MDE, en cualquier momento, mediante comunicación escrita dirigida al otro Participante, procurado brindar mínimo treinta (30) días naturales de antelación.

El presente MDE podrá ser modificado, por consentimiento mutuo de los Participantes, formalizado a través de comunicaciones escritas, en las que se especifique la fecha de su entrada en vigor.

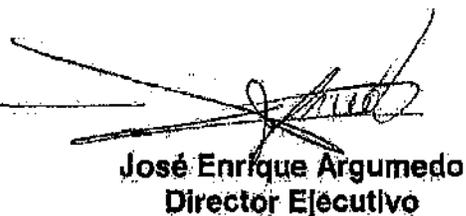
Los Participantes se esforzarán para que la terminación del presente MDE no afecte el cumplimiento de las actividades de cooperación que hayan sido formalizadas durante su vigencia, a menos que los Participantes acuerden lo contrario.

Firmado en la ciudad de GINEBRA, el 24 de SEPTIEMBRE dos mil trece, en dos ejemplares originales, siendo ambos textos igualmente auténticos.

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DE LA
PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**POR EL CENTRO NACIONAL DE
REGISTROS DE LA REPÚBLICA
DE EL SALVADOR**


**Miguel Ángel Margáin
Director General**


**José Enrique Argumedo
Director Ejecutivo**

Rogelio Canales Chávez
Director Ejecutivo

CNR
Centro Nacional de Registros

GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁNMOS PARA CRECER

San Salvador, El Salvador, 15 de agosto de 2016
CNR/DE/215/2016/M03684

Licenciado
Miguel Ángel Margán
Director General
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial - IMPI
México, México

Estimado señor Director:

Reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para hacer referencia al Memorandum de Entendimiento (MdE) sobre Cooperación en materia de Propiedad Industrial, celebrado entre el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) de los Estados Unidos Mexicanos y el Centro Nacional de Registros (CNR) de este país, el 24 de septiembre de 2013, en Ginebra, Suiza, con vigencia hasta el 24 de septiembre del 2016.

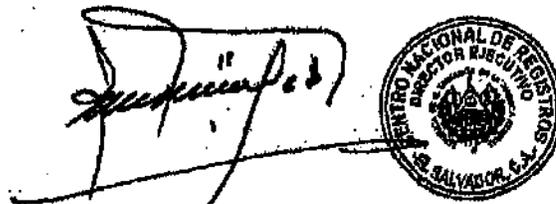
Asimismo, al interés de parte del IMPI en renovar dicho MdE, expresado por el Licenciado Fernando Arnulfo Portugal Pescador, Director Divisional de Relaciones Internacionales, Dirección Divisional de Relaciones Internacionales del IMPI, por medio de correo electrónico del 4 de los presentes, a la Directora del Registro de la Propiedad Intelectual del CNR, y tomando en consideración las excelentes y profesionales relaciones que se han mantenido entre ambas instituciones y el incondicional apoyo del IMPI hacia El Salvador, a través del Sistema de Apoyo para la Gestión de Solicitudes de Patentes para los Países Centroamericanos y la República Dominicana (CADOPAT), del cual El Salvador es un usuario activo, por tanto manifiesto el interés en continuar la cooperación por un período adicional de tres años, contados hasta el 24 de septiembre de 2019, de conformidad con el Párrafo X – Disposiciones Finales del Memorandum de Entendimiento antes relacionado.

Para los efectos de optimizar y potenciar nuestra relación, remito una propuesta de Plan de Trabajo para la implementación del relacionado MdE, el cual puede ser trabajado en forma simultánea o posterior a la firma del mismo, a través de la designación de partes técnicas para la consulta y consolidación de las actividades propuestas.

Por lo anterior, quedo a la espera de sus comentarios y designo como enlace para coordinar dichas actividades a la Licenciada Martha Evelyn Menjivar Cortez, Directora del Registro de la Propiedad Intelectual, a quien pueda contactar en la cuenta electrónica: evilyn.menjivar@cnr.gob.sv o en el número telefónico (503) 2593-5347.

Sin otro particular, le expreso las muestras de mi consideración.

Muy atentamente.



Anexo: Proyecto de Planta de Trabajo (2 folios útiles)

C.c: Licda. Martha Evelyn Menjivar Cortez,
Directora del Registro de la Propiedad Intelectual, CNR



Ciudad de México, 8 de septiembre de 2016

SR. ROGELIO ANTONIO CANALES CHÁVEZ

Director Ejecutivo
Centro Nacional de Registros
de la República de El Salvador

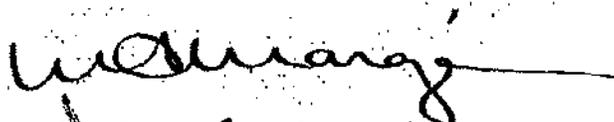
Me refiero al Memorándum de Entendimiento (MdE) sobre Cooperación en materia de Propiedad Industrial celebrado entre el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) de los Estados Unidos Mexicanos y el Centro Nacional de Registros (CNR) de la República de El Salvador, firmado el 24 de septiembre de 2013, en Ginebra, Suiza, vigente por un período de tres años.

Considerando los buenos resultados que dicho MdE ha generado para ambas Oficinas y tomando en cuenta los beneficios que seguirá trayendo a nuestros países, por medio de la presente, este Instituto manifiesta su interés en continuar la cooperación por un período adicional de tres años, hasta el 24 de septiembre de 2019, de conformidad con el Párrafo X Disposiciones Finales del instrumento en comento.

Derivado de lo anterior, se propone que esta carta y su carta de confirmación, constituyan un acuerdo sobre la renovación del citado MdE entre el IMPI y el CNR, efectivo a partir del 24 de septiembre de 2016.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**



Miguel Ángel Margáin



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

San Salvador, 21 de agosto de 2019.

CNR/DE/165/2019/H103721

Asunto: Renovación Memorándum de Entendimiento

Licenciado
Juan Lozano
Director General
Instituto Mexicano de Propiedad Industrial-IMPI
Presente.

Estimado Licenciado Lozano:

Atentamente me dirijo a Usted, para hacer de su conocimiento que a partir del día 02 de junio del año en curso, fui nombrada por el señor presidente de la República de El Salvador, Nayib Bukele en el cargo de Directora Ejecutiva del Centro Nacional de Registros, conformando el primer gabinete con equidad de género en la historia de nuestro país El Salvador.

Aprovecho para referirme al Memorándum de Entendimiento sobre cooperación en materia de Propiedad Intelectual celebrado entre el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial-IMPI y el Centro Nacional de Registros, suscrito el 24 de septiembre de 2013 en Ginebra, Suiza, vigente por un período de tres años renovables, todo de conformidad al párrafo X: Disposiciones Finales, del relacionado Memorándum.

Por lo anterior, manifiesto que es de sumo interés de la institución que presido continuar las relaciones con el IMPI, para lo cual y, dado que el Memorándum de Entendimiento vencerá el día 24 de septiembre del presente año, por medio de la presente reitero mi interés en renovarlo por un plazo adicional de tres años. Para tales efectos, el licenciado Camilo Trigueros, Sub Director Ejecutivo y Director Ad Honorem del Registro de la Propiedad Intelectual, se pondrá en contacto con usted.

Quedo a la espera de sus comentarios, no sin antes reiterarle mis deseos de bien en su gestión.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Tanya Cortez

Directora Ejecutiva

Centro Nacional de Registros, CNR



CC. Uc. Camilo Trigueros, Sub Director Ejecutivo, Director Ad Honorem RPI-CNR.
Uc. Elizabeth de Cobar, Jefa Unidad de Convenios, URIC-CNR.



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
DIRECCIÓN EJECUTIVA

21 NOV. 2019

Hora: 2:50 PM

Recibe: [Signature]

HI No. 6359

21 NOV. 2019

Hora: 2:50 PM

DIRECCIÓN GENERAL

Ciudad de México, 20 de septiembre de 2019

Sra. Tanya Cortez
Directora Ejecutiva
Centro Nacional de Registros
de la República de El Salvador

Me refiero al Memorándum de Entendimiento (MdE) sobre Cooperación en materia de Propiedad Industrial, celebrado entre el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) de los Estados Unidos Mexicanos y el Centro Nacional de Registros (CNR) de la República de El Salvador, firmado el 24 de septiembre de 2013, en Ginebra, Suiza y renovado en 2016 mediante intercambio de cartas, vigente hasta el 24 de septiembre de 2019.

En este sentido, considerando las actividades de cooperación que se han generado para ambas oficinas y tomando en cuenta los beneficios que el MdE seguirá trayendo, este Instituto manifiesta su interés en prorrogar la validez de dicho instrumento, de conformidad con su párrafo X Disposiciones Finales, por un período adicional de tres años, hasta el 24 de septiembre de 2022.

Tengo el honor de proponer que esta carta y su carta de confirmación en respuesta, dejen constancia del entendimiento entre el IMPI y el CNR. Por lo que se considerará que la validez del MdE ha sido prorrogada hasta el 24 de septiembre de 2022, con efectos a partir 24 de septiembre de 2019.

Reciba un cordial saludo.

Juan Lozano Tovar
Director General